

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-A-2009

Contrato de **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Mueblería Crediland, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Nicanor Moreira Ruiz**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **05 de Junio de 2009**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **12 de Junio de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

C. Con fecha **17 de Junio de 2009**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”**, de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-A-2009

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal No. 3803** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra, venta de muebles, línea blanca, electrónica y enséres domésticos para el hogar y la oficina, justificado con la Escritura Pública No. 4,193 de fecha 11 de Octubre de 1989, pasada ante la Fe del Lic. Lorenzo J. Casarín Uscanga, Notario Público No. 11, de la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 43,771 de fecha 09 de Enero de 2006, pasada ante la fe del Lic. Antonio Limón Alonso, Notario Público No. 12, de la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. CRE-950101-V84** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. 20 de Noviembre Oriente No. 540, Colonia Badillo, Código Postal 91190, con números Telefónicos 8-41-81-00 y Fax 8-41-81-00 Ext.1014, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-A-2009

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”, de “La Secretaría”, como a continuación se detalla: -----

PART.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
2	T.V. 32” VIERA LCD PANASONIC MOD. TC-32LX14X <ul style="list-style-type: none"> o Panel ISP Alpha (178°) o Contraste Dinámico 12.000:1 o Controlador de escenas inteligentes o Entrada para PC o Alta calidad de imagen o Modo de juego o Viera Link (conectividad con un solo control) 	PIEZA	9	\$5,924.35	\$53,319.15
3	HOME THEATER SAMSUNG MOD. HT-TZ212T 800W <ul style="list-style-type: none"> o Escalador 1080P o Conectividad: HDMI-CEC, USB HOST, Salida HDMI, Salida SCART, entradas de audio AUX1, entradas ópticas o 5.1 Canales o Capacidad en discos: 1 o Formatos reproducibles: CD/CD-R/CD-RW, DVD/DVD-R/DVD-RW, MP3, VISOR JPEG,WMA, DIVX (incluyendo XVID) o Procesamiento de audio dolby digital y Dolby pro logic II o Sintonizador FM y RDS o Bocinas tipo SAT/Tallboy 	PIEZA	15	\$2,840.87	\$42,613.05
5	MINICOMPONENTE LG MOD. MCT-354 <ul style="list-style-type: none"> o Formatos reproducibles: audio CD, CD-R, CD-RW, MP3, WMA o Sonido Surround XDSS (Sistema de Sonido Dinámico Extremo) o Optimizador de MP3 o Auto ecualizador o Ecualizador natural (afinado por Mark Levinson) o Ecualizador reguetón y merengue o Selector de banda AM/FM o Doble casetera mecánica o Charola para 3 discos o Salida frontal para audífonos (3.5mm) o Entrada para 2 micrófonos 	PIEZA	15	\$2,514.79	\$37,721.85

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-A-2009

	<ul style="list-style-type: none"> o Entrada para dispositivos portátiles o Cargador de Batería para MP3 o Control remoto o USB recorder, graba de CD de Audio a USB 				
7	<p>TELEVISOR 21" LG MODELO 21FJ5AB MONO, NEGRO MATE</p> <ul style="list-style-type: none"> o Pantalla totalmente plana o Recubrimiento oscuro antirreflejos Black Stretcher o Sonido monoaural o SSM Sound Status Memoro o Ecuilizador manual de sonido de 5 bandas para ajuste según su preferencia o Nivelador automático de volumen AVL (Auto Volume Level). Estabiliza el volumen entre diferentes canales y programas de T.V. o Bloqueo de panel o Encendido y apagado programables o Apagado automático programable de 10 a 240 min. o Closed caption (control de subtítulos) o Auto programación de canales o Menú semitransparente en pantalla o Menú trilingüe en pantalla (Español/Inglés/Portugués) o Auto Picture Control. 7 modos preestablecidos de configuración de color o Sistema de transmisión NTSC, PAL-M, PAL-N 	PIEZA	15	\$1,348.70	\$20,230.50
8	<p>ESTUFA 30" MABE MOD. EM-1752BB0 BCA</p> <ul style="list-style-type: none"> o 30 PULGADAS o 2 quemadores jumbo y 4 quemadores estándar o Encendido de quemadores: electrónico de botón o Encendido manual en horno o Termocontrol o 3 parrillas superiores de alambón y 1 parrilla en el horno o Cubierta sellada de acero porcelanizado o Comal removible porcelanizado 	PIEZA	12	\$3,061.74	\$36,740.88
9	<p>REFRIGERADOR IEM 8' MOD. RI-08U04L BISQUE 2 PTAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sistema fácil deshielo semiautomático o 1 cajón transparente con tapa para legumbres 	PIEZA	13	\$3,101.74	\$40,322.62

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-A-2009

	<ul style="list-style-type: none"> ○ 2 medios anaqueles y 1 medio anaquel de hueveras ○ 2 parrillas de alambón con 6 multiniveles en enfriador ○ Charola para carnes y deshielo ○ 1 anaquel completo en enfriador ○ Indicador limite para deshielo en congelador ○ Hielera ○ 8 pies cúbicos de capacidad ○ Cubierta antiadherente de fácil limpieza en congelador ○ Súper luz interior 				
11	<p>PLANCHA DE VAPOR RIVAL MOD. IR4405-MX</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Superficie antiadherente evita que se pegue y facilita su limpieza ○ Botón de vapor ○ Control de temperatura ajustable para una gran variedad de telas ○ Luz indicadora de temperatura ○ Ventanilla del nivel de agua 	PIEZA	12	\$104.35	\$1,252.20
12	<p>HORNO DE MICROONDAS SAMSUNG MOD. MR-123C BCO 1.4</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Salida de energía 1000W ○ Consumo de energía 1500W ○ 10 niveles de potencia ○ Reloj ○ Un minito adicional automático ○ Descongelar (auto) ○ 1 modo de cocción ○ Seguro para niños ○ Señal y recordatorio ○ Opción de sonido ○ Mas/menos ○ Tiempo máximo de cocina 99 min 40s 	PIEZA	10	\$1,210.44	\$12,104.40
13	<p>REPRODUCTOR DVD LG MODELO DV487 USB, RECORDER</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Karaoke plus (calificación y fanfarrias) ○ Búsqueda por marcador ○ Búsqueda suave y lento ○ Multilenguaje (de subtítulos) ○ Closed caption. Subtítulos en pantalla ○ Repetición de capítulo ○ Repetición de selección (A-B) ○ Reproductor de pistas programables ○ Reproductor de disco completo ○ Decodificador digital DTS (Digital Theater System) ○ Decodificador digital MP3 ○ Menú trilingüe (Español/Inglés/Portugués) ○ Formatos reproducibles Audio 	PIEZA	14	\$525.22	\$7,353.08

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-A-2009

	CD, CD-R, CD-RW, DivX, DVD Video NTSC, DVD Video PAL, DVD R (Doble capa), DVD R, DVD RW, JPEG, MP3, MPEG4				
				SUBTOTAL	\$251,657.73
				I.V.A.	37,748.66
				TOTAL	\$289,406.39

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$289,406.39 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis Pesos 39/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. “El Proveedor” se compromete a entregar los bienes libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de **06 (Seis) Meses**, contado a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$25,165.77 (Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 77/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-A-2009

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (Cinco) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-A-2009

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veinticuatro días del mes de Junio de Dos Mil Nueve.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Mueblería Crediland, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Nicanor Moreira Ruiz
Representante Legal

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-B-2009

Contrato de **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María Emilia Vera González**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **05 de Junio de 2009**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”** de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **12 de Junio de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

C. Con fecha **17 de Junio de 2009**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”** de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES: I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-B-2009

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 3803** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado”** de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Fábrica, compra-venta y distribución de artículos y materiales fotográficos, artículos para regalo, aparatos electrónicos, duplicación, oficinas, fotocopiado, toma de revelado e impresión de toda clase de película, justificada con la Escritura Pública No. 41,088 de fecha 18 de Mayo de 1983, pasada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de la Ciudad de México, Distrito Federal.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 29,536 de fecha 22 de Abril de 2006, pasado ante la fe del Lic. Francisco Samuel Arias González, Notario Publico No. 28 de la Ciudad de Veracruz, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. FCV-830518-7XA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Prolongación Díaz Mirón No. 4751, Colonia Las Antillas, Código Postal 91930 en Veracruz, Ver., con números Telefónicos 815-25-57 y Fax 8-14-56-20, en Xalapa, Veracruz. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-B-2009

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado” de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANT.	P.U.	TOTAL
4	REFRIGERADOR DE 11 PIES MODELO DFR-1110DB MARCA DAEWOO. CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> ▪ MULTIPLES SALIDAS DE AIRE DIRIGIDAS A CADA ZONA DEL REFRIGERADOR, NO HACE ESCARCHA, MECANISMO QUE FUNCIONA CON GAS R-134 LIBRE DE CFC'S PARA LA PRESERVACION DEL AMBIENTE, EVITANDO LA DESTRUCCION DE LA CAPA DE OZONO. ▪ MANIJAS INTEGRADAS, CONGELADOR, PARRILLA DE PLASTICO, CHAROLA PARA HIELOS, 2 ANAQUELES LARGOS, ENFRIADOR, 2 PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO ANTIDERRAMES AMPLIO CAJON PARA FRUTAS Y VERDURAS, 2 ANAQUELES MEDIOS EN LA CONTRAPUERTA DEL ENFRIADOR. 	PIEZA	15	\$4,357.00	\$65,355.00
6	LAVADORA AUTOMATICA 11 KG MODELO DWF-111W MARCA DAEWOO. CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> ▪ LAVADORA AUTOMATICA DE 11 KG. SISTEMA DE AEROBURBUJAS DESPRENDE LA MUGRE SIN MALTRATAR LOS TEJIDOS, CICLO FUZZY DE LAVADO INTELIGENTE, PANEL ELECTRONICO DIGITAL IMPERMEABLE, 6 CICLOS AUTOMATICOS, PROCESOS AJUSTABLES, 4 NIVELES DE LLENADO. ▪ SISTEMA DE OPERACIÓN DE UN SOLO TOQUE, PROGRAMA DE PROCESOS INDEPENDIENTES, FILTRO ATRAPAPELUSA DE BOLSA. 	PIEZA	13	\$3,714.00	\$48,282.00
10	JUEGO DE SALA DE SILLON, LOVE SEAT Y SOFA MODELO MARIANA MARCA SAMAR. CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> ▪ JUEGO DE SALA TRES PIEZAS, SILLON LOVE SEAT Y SOFA, CON DESCANSA BRAZOS COLORES CAFÉ, VINO Y AZUL, TAPIZADO EN TELA DE PLIANA LAVABLE, COLOR LISO, COMODIDAD, CONFORT Y RESISTENCIA. ▪ NO INCLUYE MESAS NI CUADROS. 	PIEZA	11	\$4,238.00	\$46,618.00
SUBTOTAL					\$160,255.00
IVA					24,038.25
TOTAL					\$184,293.25

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$184,293.25 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 25/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-B-2009

días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “**La Secretaría**” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “**El Proveedor**” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “**El Proveedor**” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “**La Secretaría**” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “**El Proveedor**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto, por un término mínimo **06 (Seis) Meses** contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “**La Secretaría**”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “**El Proveedor**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$16,025.50 (Dieciséis Mil Veinticinco Pesos 50/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “**Proveedor**” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “**La Secretaría**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-B-2009

conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.---

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Novena de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-056-B-2009

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veinticuatro días del mes de Junio de Dos Mil Nueve.**-----

Por “La Secretaría”

**Por “El Proveedor”
Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. María Emilia Vera González
Representante Legal

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-056-C-2009

Contrato de **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **S.O.S en Computación, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. David Grajales Sandoval**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **05 de Junio de 2009**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **12 de Junio de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia .-----

C. Con fecha **17 de Junio de 2009**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado**, de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-056-C-2009

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 3803** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-056-09** relativa a la **Compraventa de Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de compraventa de equipo de cómputo, accesorios, prestación de servicio técnico especializado de reparación, comercialización y mantenimiento de los mismos, compraventa de bienes muebles e inmuebles, justificado con la Escritura Pública No. 16,222, de fecha 21 de Septiembre 1995, pasada ante la fe del Lic. Salvador Zamudio Hidalgo, Notario Público No. 13, del Municipio de Córdoba, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que cuenta con su **R.F.C. SOS-950921-DF9** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida 20 de Noviembre No. 3206 esq. Américas, Fraccionamiento Reforma, Código Postal 91919, con No. Telefónico 01 (229) 937-90-00, 937-92-12 y Fax 01 (229) 937-98-20, en Veracruz, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-056-C-2009

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con Motivo del Festejo de “El Día del Empleado de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	<p>COMPUTADORA PORTATIL MODELO INSPIRON 1545 MARCA DELL. PROCESADOR INTEL CELERON 2.16 GHZ, 1MB L2 CACHE, 667 FSB. 1 GB DUAL CHANNEL 667 MHZ DDR2 SDRAM EXPANDIBLE A 2 GB BIOS PROPIETARIO DE DELL CON DERECHOS RESERVADOS, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE. DISCO DURO SATA DE 160GB 5400RPM. UNIDAD OPTICA COMBO DVD/CD-RW. PANTALLA DE 15.6" (1366x768) XGA. TARJETA CONTROLADORA DE VIDEO INTEGRADA MOBILE INTEL GRAPHICS MEDIA ACCELERATOR 4500HD, CON HASTA 384 MB DE MEMORIA COMPARTIDA CON EL SISTEMA. PUERTOS: 1 VGA, 3 USB 2.0, 1 RJ45, TOMAS DE AUDIO (1 LINEA DE SALIDA, 1 ENTRADA PARA MICROFONO). SISTEMA DE AUDIO DE ALTA FIDELIDAD INTEGRADO. MULTILECTORA DE TARJETAS DE MEMORIA INTEGRADA. TARJETA DE RED ETHERNET 10/100/1000 INTEGRADA. TARJETA DE RED INALAMBRICA DELL WIRELESS 1515 WI-FI COMPATIBLE CON 802.11A/G/N INTEGRADA. TECLADO IDIOMA ESPAÑOL. DISPOSITIVO APUNTADOR TOUCHPAD. BATERIA PRIMARIA RECARGABLE DE 6 CELDAS. ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. EL EQUIPO TIENE INSTALADO WINDOWS XP PROFESSIONAL SP2 EN INGLES.</p> <p>INCLUYE VERSION MAS RECIENTE DE SOFTWARE MCAFEE ANTIVIRUS CON LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR 3 AÑOS. INCLUYE MALETIN. EL EQUIPO TIENE TODA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA RECUPERACION DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACION DE FABRICA, EN DVD RECUPERACION. 3 AÑOS DE GARANTIA EN SITIO, EN PARTES (INCLUYENDO BATERIA) Y MANO DE OBRA, OTORGADA Y AVALADA POR DELL, PARA TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS, INCLUYENDO EL MONITOR. EL FABRICANTE</p>	Pieza	16	\$13,807.00	\$220,912.00

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-056-C-2009

<p>DEBE CUENTA CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCION DE LLAMADAS, A TRAVES DE UN NUMERO LOCAL O UN 01 800.</p> <p>DEBE CUENTA CON UNA PAGINA WEB, QUE TIENE POR DOMINIO SU NOMBRE. EN DICHA PÁGINA SE PUEDEN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.</p>					
				SUBTOTAL	\$220,912.00
				I.V.A	33,136.80
				TOTAL	\$254,048.80

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$254,048.80 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. “El Proveedor” se compromete a entregar los bienes libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término de **03 (Tres) Años de garantía en sitio y de conformidad a lo especificado en la Cláusula Primera objeto de este contrato**, contado a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-056-C-2009

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$22,091.20 (Veintidós Mil Noventa y Un Pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El **“Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. **“El Proveedor”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Proveedor”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. **“El Proveedor”** manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Regalos para los Trabajadores del**

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-056-C-2009

Sistema Federal, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que **“La Secretaría”** recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veinticuatro días del mes de Junio de Dos Mil Nueve.**-----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Proveedor”**
S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Lic. David Grajales Sandoval
Representante Legal